

SECRETARIA GENERAL

CONVENIOS DE COORDINACIÓN, DE CONCERTACIÓN CON EL SECTOR SOCIAL O PRIVADO.

LTAIPSLP84XL

ESTE SUJETO OBLIGADO SI ESTÁ FACULTADO PARA GENERAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA, LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ARTICULO 142. LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y FUNCIONES MUNICIPALES SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS, Y PODRÁ SER REALIZADA POR SÍ O A TRAVÉS DE ORGANISMOS PARAMUNICIPALES O INTERMUNICIPALES, Y DE CONCESIONARIOS O CONTRATISTAS.

ARTICULO 143. CUANDO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES SEAN PRESTADOS EN FORMA PARCIAL O TOTAL, POR ORGANISMOS PARAMUNICIPALES O INTERMUNICIPALES, O CONCESIONARIOS O CONTRATISTAS, SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 144. CUANDO UN AYUNTAMIENTO NO PUEDA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS QUE ESTA LEY DETERMINA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO PODRÁ ASUMIR, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO RESPECTIVO Y POR EL TIEMPO ESTRICTAMENTE NECESARIO, LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SEGÚN SEA EL CASO.

NO SE GENERO ESTA INFORMACIÓN DEBIDO A QUE, DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2023, NO SE REALIZARON CONVENIOS DE COORDINACIÓN, DE CONCERTACIÓN CON EL SECTOR SOCIAL O PRIVADO.

DEJAMOS EL HIPERVÍNCULO DEL QUE SE CELEBRO EL 22/02/2022 CON VIGENCIA
30/09/2024

[http://www.cegaipslp.org.mx/HV2022.nsf/nombre_de_la_vista/750C34E0BC6BCE848625885100720625/\\$File/ColaboracionUASLP_OP.pdf](http://www.cegaipslp.org.mx/HV2022.nsf/nombre_de_la_vista/750C34E0BC6BCE848625885100720625/$File/ColaboracionUASLP_OP.pdf)